

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 13 de Diciembre de 2013.-  
**DECRETO ALC. Nº 2.687/2013.**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº1.282/2007 de fecha 26 de Octubre de 2007, sobre Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Propuesta Pública Nº14/2013, denominada “**Concesión para venta de Seguro Obligatorio contra Accidentes Personales**”, ID 3447-32-LE13 Memorando Nº 235/2013 de fecha 22 de Noviembre de 2013 de la Dirección del Tránsito, por medio del cual solicita gestionar el Decreto a efecto de que se le exima del pago correspondiente al mes de Noviembre del presente año y por una suma ascendiente a \$694.167, en atención a que por razones de encontrarse la Municipalidad de Alto Hospicio en Paro, no fue posible por parte de la Municipalidad, cumplir con el contrato suscrito entre el adjudicatario don Francisco Pinto Madariaga y la Municipalidad, con fecha 13 de Marzo de 2013, en el sentido de no poder el adjudicatario tener acceso a las dependencias municipales a efecto de poder proceder a la venta de los Seguros; Antecedentes y consideraciones efectuadas por la Unidad Técnica, en orden a que el incumplimiento del contrato le es atribuible al Municipio, lo que le impidió al Adjudicatario poder percibir ingresos.

**DECRETO:**

1. Exímase del Pago correspondiente al mes de Noviembre y por la suma única de \$694.167 (seiscientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos) por concepto de concesión, al adjudicatario don **Francisco Segundo Pinto**

(...continuación Decreto Alcaldicio N°2.687/2013)

2. **Madariaga, RUT 6.327.142-K**, por haberse visto impedido, por un hecho sólo atribuible a la Municipalidad, de generar ingresos por concepto de venta de Seguros en virtud de la Propuesta Pública N°14/2013, a él adjudicada.
3. Encárguese la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto, a la Dirección del Tránsito.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/MVE/fop  
DISTRIBUCIÓN:  
-Adm. y finanzas.  
-Depto. rentas.  
-Direc. Control.